

“El noveno enseñará Latin a la 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> i 6.<sup>a</sup> del Curso de Humanidades, con 800 pesos de sueldo anual.

“El décimo enseñará Filosofía i Literatura a los alumnos de ambos Cursos, con 800 pesos de sueldo anual.

“El undécimo enseñará Física i Química a los alumnos de 4.<sup>a</sup> de Humanidades i elementos de Historia natural a los alumnos de ambos Cursos, con 600 pesos de sueldo anual.

“El duodécimo enseñará Trigonometría rectilínea i esférica a los alumnos de la 4.<sup>a</sup> de Matemáticas, Jeometría analítica de dos dimensiones a los alumnos de la 5.<sup>a</sup> de Matemáticas, i Cosmografía a los alumnos de ambos Cursos, con 800 pesos de sueldo anual.

“Art. 7.º Tendrán solo los ocho primeros profesores de la enumeracion anterior los Liceos en que no se hayan planteado mas que las clases correspondientes a los tres primeros años de ambos Cursos i gozarán los mismos sueldos, ménos el 5.º que tendrá solo 400 pesos.

“Art. 8.º En estos últimos Liceos se abrirán las clases correspondientes a los tres últimos años de ambos Cursos cuando hubiere mas de diez alumnos preparados para seguirlos.

Con esto se levantó la sesion.

---

## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

---

*Suscripcion a la historia de la Literatura romana, escrita en latin por el Doctor Lobeck.*

Señor Rector de la Universidad:—El señor Doctor don Justo Florian Lobeck ha puesto a mi disposicion el manuscrito de un Compendio de la historia de toda la Literatura romana que ha compuesto en latin con el objeto principal de que sirva de testo a los que se dedican al estudio de la Literatura romana, i me ha propuesto emprender la publicacion de este trabajo por considerarlo de gran interes para las personas que poseen alguna profesion científica, i sobre todo, para los alumnos de la clase de Literatura romana que el mismo autor ha abierto en la seccion universitaria del Instituto Nacional, i que ahora se ha visto obligado a cerrar por la carencia de un testo, i por la pesada fatiga que importa a sus alumnos la copia manuscrita de un libro no poco voluminoso. Pero, por otra parte, no queriendo hacer gastos en una empresa de esta naturaleza, cuyo resarcimiento seria mas o ménos tardío, me ha parecido prudente solicitar ántes la cooperacion de las corporaciones científicas, i de las personas dedicadas a las Ciencias i Letras que deben tener por este trabajo un interes mas inmediato.

El compendio abraza la historia de la Literatura romana en toda su es-

tension, esto es, no solo la Literatura amena, sino tambien la científica, que comprende Filosofía, Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Matemáticas i Naturales, Agricultura, Arquitectura, Táctica etc. etc. No siendo yo quien pueda hacer el elogio de esta obra para encontrar cooperadores al emprender su publicacion; el nombre solo del autor es una garantía mas que suficiente para que se pueda encontrar muchos interesados.

Ante todo me atrevo a dirijirme al Consejo de la Universidad, como la primera de nuestras corporaciones interesadas en el progreso i desarrollo de las Ciencias i Letras de este país, solicitando se suscriba a un número de ejemplares de esta obra que estime conveniente. Acompaño a esta solicitud el primer pliego que he impreso de la *Historia de Literatura romana* para que se conozca su forma, i en cuanto a su volúmen contendrá aproximativamente de veinte a veinte i cinco pliegos. Para los suscritores el valor de cada ejemplar es un peso setenta i cinco centavos, pagaderos a la entrega de la publicacion. Espero que el honorable Consejo se servirá acceder a lo que solicito. Es gracia.—*José Santos Valenzuela.*

Santiago, agosto 18 de 1864.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 6 del que rije, suscribese la Universidad a cien ejemplares de la *Historia de la Literatura romana*, escrita en latin por don Justo Florian Lobeck.—BELLO.—Miguel L. Amunátegui, Secretario jeneral.

---

*Permiso para una graduacion de Bachiller en Humanidades.*

Santiago, setiembre 30 de 1864.—Vista la nota que precede i la solicitud que se acompaña, permítase a don Miguel Filomeno Cortés que pueda graduarse de Bachiller en Humanidades sin rendir el exámen de Física elemental, pero quedando obligado a rendir dicho exámen ántes de obtener igual grado en Leyes o en Teología.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

---

*Renuncia de don Miguel María Güemes.*

Santiago, octubre 5 de 1864.—Vista la solicitud que precede, admítase la renuncia que hace don Miguel María Güemes de sus destinos de profesor de la clase de Práctica forense de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional i de Secretario de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas de la Universidad.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

---

*Clase de Práctica forense de la Delegacion universitaria.*

Santiago, octubre 5 de 1864.—No habiendo razon alguna para que la clase de Práctica forense de la Delegacion universitaria del Instituto Na-

cional tenga mayor dotacion que las demas clases superiores del curso de Leyes de ese establecimiento, i a fin de equiparar los sueldos de esos profesores, decreto:

Art. 1.º La dotacion de la clase de Práctica forense de la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, será en lo sucesivo de mil pesos anuales.

Art. 2.º Provéase en oposicion la referida clase, abriéndose al efecto el concurso respectivo en la forma ordinaria.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

*Abono de tiempo al Doctor Lobeck para su jubilacion.*

Santiago, octubre 6 de 1864.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:—Vista la nota que precede, i de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de 14 de enero de 1845, decreto:

“Apruébase el acuerdo celebrado por el Consejo de la Universidad, por el que se señala un abono de dos años de tiempo para su jubilacion al profesor de griego i aleman del Instituto Nacional don Justo Florian Lobeck, en recompensa de su trabajo de revision de la *Prosodia i Métrica latinas* de don Francisco Belio.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 500 de 3 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Federico Errázuriz.*—Al Rector de la Univesidad.

*Escuela para los asilados en el hospicio de Santiago.*

Santiago, octubre 6 de 1864.—Vista la nota que precede, decreto:

1.º Créase una Escuela pública elemental en el departamento de Santiago para los niños de ambos sexos asilados en el hospicio, i para los de fuera que quieran asistir a ella.

2.º La Escuela estará bajo la direccion de la madre visitadora de las Hermanas de la Caridad i funcionará a inmediaciones del hospicio, en el local que alquilarán con este objeto las referidas Hermanas de la Caridad.

3.º Concédese, por una sola vez, a la madre visitadora la suma de doscientos pesos, para que provea a la Escuela de los muebles i otros útiles necesarios, dando cuenta de la inversion.

Impútese la cantidad concedida al ítem 2.º de la partida 43 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

*Oficial de pluma de la comision revisora de los Códigos.*

Santiago, octubre 8 de 1864.—Nómbrese oficial de pluma da las comisio-

nes revisoras de los proyectos de Código de Minería i de Eajuciamiento a don Pedro Alzamora, con el sueldo de veinte i cinco pesos mensuales, que se le abonarán desde que principie a prestar sus servicios, con cargo a la partida 41 del presupuesto d el Ministerio de Justicia.—Refréndese i tómesen razon.—PÉREZ.—*Fedrico Errázuriz.*

---

*Concesion de permiso a dos estudiantes.*

Santiago, octubre 19 de 1864.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la solicitud que precede, i el informe que se acompaña, permítase al Bachiller en Humanidades don Segundo Molina, que pueda rendir sus exámenes de la Facultad de Leyes sin sujetarse al actual orden prescrito por los decretos vijentes.—Anótese i comuníquese.”

Lo transcribo a UJ. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guardé a Ud.—*Alejandro Reyes.*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, octubre 22 de 1864.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede i lo informado acerca de ella por el Consejo de la Universidad, permítase a don Antonio 2.º Briebe, que pueda recibirse de Ingeniero jeógrafo sin rendir el exámen de Historia moderna.—Anótese i comuníquese.”

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm 509 de 19 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Alejandro Reyes.*—Al Rector de la Universidad.

---

*Nuevo miembro de la Facultad de Medicina.*

Santiago, octubre 20 de 1864.—El señor Rector de la Universidad me dice lo siguiente con fecha 18 del corriente:

El señor Ministro de Instruccion pública, con fecha 28 de setiembre último, me ha transcrito el siguiente decreto supremo:

“Usando de la autorizacion que me confiere el artículo 10 de la lei de 19 de noviembre de 1842, vengo en nombrar Miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad a don Nicanor Rojas.”

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.

I yo a Ud. para los mimos fines, sirviéndose acusarme recibo de la presente transcripcion.—Dios guarde a Ud.—*Vicente A. Padin.*—Senor don Nicanor Rojas.

*Circular del visitador de escuelas de Santiago a los preceptores de escuelas primarias, llamando su atencion sobre algunas faltas que es menester corregir.*

Santiago, octubre 21 de 1864.—Señor preceptor:—En la visita que acabo de practicar en las Escuelas primarias de los departamentos de fuera de la provincia, que están bajo mi inspeccion, he notado algunas faltas, sobre las cuales llamo particularmente la atencion de Ud. Los buenos resultados en la enseñanza primaria dependen, no solo de la competencia de los encargados de dirigirla, sino tambien de otras varias circunstancias que es necesario no olvidar. De nada sirve la competencia de un preceptor, cuando éste no pone los medios de su parte a fin de que su establecimiento se halle siempre bien concurrido de alumnos. Para obtener este resultado es indispensable que Ud. procure captarse tanto el aprecio de los alumnos, como el de sus padres o apoderados; poniéndose de acuerdo con éstos para dirigir mejor la educacion de aquellos. Tenga Ud. entendido que para conseguir resultados satisfactorios en la enseñanza de sus alumnos, necesita Ud. contar con la cooperacion de los padres. Talvez algunos de estos serán ignorantes i preocupados; pero de todos modos procure Ud. tenerlos de su parte, i conversar con ellos sobre la importancia de promover la frecuente asistencia de sus hijos. Mándelos llamar o visítelos Ud., i tome su consejo siempre que sea preciso emplear medidas severas, respetando el ciego afecto a sus hijos, que les hace sentir como una injuria lo que es solo el cumplimiento de un deber.

He notado con pena que algunos preceptores de provincia, que funcionan en lugarejos o aldeas, permanecen aislados i sin relaciones ni aun con los padres de sus alumnos. Esto no es bueno ni conveniente. El preceptorado es un sacerdocio; i para llenarlo dignamente, es necesario que los que a él se consagran sean sociables i amistosos, sabiendo sí elejir sus amistades.

En los campos especialmente hai muchos padres de familia pobres que, o no saben apreciar los beneficios de la educacion, o tienen cortedad de apersonarse al preceptor para colocar a sus hijos en el establecimiento. A estos padres de familia es preciso visitarlos, ofrecerles la educacion de sus hijos i hablarles sobre la importancia de esta. La mision del preceptor es de propaganda; i todo el que proceda de este modo llena cumplidamente su deber.

En algunas escuelas, tanto urbanas como rurales, he notado algun desaseo en los alumnos. Sobre este punto llamo especialmente la atencion de Ud., señor preceptor. La importancia del aseo, su influjo en la salud i bien estar de una escuela, su relacion con el gusto i el orden, i sobre todo sus ventajas morales son tan conocidas, que es hasta inútil mencionirlas. El desaseo no admite escusa. Es preciso hacer que el niño entienda que el preceptor aprecia como es debido, unas manos limpias, una cara aseada i un pelo peinado; i para recompensar el esmero en este punto, bueno será que

Ud. dé algun pequeño cargo a los alumnos que se hubiesen distinguido de este modo, contribuyendo por esta medida a formar iguales hábitos en los demas.

Le encargo a Ud. que procure ir poco a poco desterrando de entre los alumnos el uso del *poncho*, ese bárbaro traje que hemos heredado de los araucanos i que aun lo conservamos para vergüenza nuestra. Un hombre con *poncho* es la figura mas rara i ridícula que puede presentarse. En la estacion del verano no hai absolutamente necesidad de este trapo cuadrado de lana, i pueden los alumnos sustituirlo por una blusa o chaqueta de cualquier jénero, que son mucho mas decentes, mucho mas cómodas i que importan mucho ménos. Felizmente el *poncho* ha caido en desuso en las ciudades i pueblos de alguna importancia, i los pocos hombres que lo visten, son mirados con cierta desconfianza. El *poncho* no sirve sino para encubrir la mugre, el puñal i los robos: debajo de la blusa no seria posible ocultar un atado de ropa sin que fuese descubierto el ladron que lo llevaba consigo. A la Moneda, donde existe el tesoro nacional, no se permite entrar a nadie con *poncho*; i ojalá se hiciese estensiva esta prohibicion a todas las oficinas públicas del Estado i los templos, donde debe el hombre presentarse con desencia, aunque sea vestido pobremente.

Pero hai un punto de mucha importancia, no solo para los buenos resultados que Ud. debe prometerse alcanzar en la instruccion primaria, sino tambien para su tranquilidad personal. Tal es la armonía en que debe Ud. vivir con las autoridades locales que son el subdelegado i cura párroco. La primera de ellas es en su subdelegacion lo que el gobernador en su departamento, lo que el Intendente en su provincia, aunque con atribuciones mas limitadas. El subdelegado debe i puede visitar los establecimiento comprendidos en su subdelegacion todas las veces que lo crea conveniente; porque de otro modo no podria dar a los preceptores el certificado sobre su asistencia al establecimiento. De esta atribucion del subdelegado se desprende la obligacion en que Ud. se halla de darle parte todas las veces que por accidentes de enfermedad le sea imposible asistir al establecimiento de su cargo. Cuando ese funcionario lo visite, debe Ud. recibirlo con toda cortesía, presentarle el mejor asiento i ofrecerle hacer leer en su presencia a los educandos, o interrogarlos en los ramos de estudio que cursan, si así lo desea. En los exámenes o distribuciones de premios, él debe presidir esos actos, i en su defecto el sustituto, o el cura párroco a falta de este último.

El artículo 35 de la lei orgánica de la instruccion primaria da tambien a este fuccionario eclesiastico injerencia en las escuelas públicas de su parroquia en lo relativo a la enseñanza relijiosa. Los curas tienen derecho de inspeccionar i dirigir esta enseñanza: “i si no pudiesen enmendar los defectos que notaren, lo comunicarán a la autoridad competente para que dicte su pronto i eficaz remedio.” Pero Ud. no debe esperar que el párroco vaya

a la escuela; Ud. debe anticiparse i hacerle una visita suplicándole se sirva pasar al establecimiento cuando sus ocupaciones se lo permitan. Si Ud. logra captarse la voluntad de esas dos autoridades, la Civil i la eclesiastica, ejercen grande influjo en el ánimo de los sencillos habitantes de un lugarejo o aldea, tendrá Ud. dos poderosos cooperadores que secundarán sus nobles miras. El subdelegado le ayudará a Ud. con su autoridad, con su apoyo moral; i el párroco con sus consejos a los padres de familia. Ud. ara i prepara la tierra para que la palabra del representante de Jesucristo, la palabra del evangelio, esa semilla preciosa, caiga sobre un terreno preparado i fructifique. Por consiguiente, Ud. desempeña tambien una especie de sacerdocio; Ud. es un segundo pastor aunque sus funciones sean mas modestas i no de un carácter tan elevado.

En cuanto a la enseñanza limitela Ud. a lo ordenado en los reglamentos i disposiciones supremas. Lo estenso perjudica lo sólido. Mas valen pocos ramos i bien enseñados, que muchos enseñados superficialmente. En las Escuelas del campo bastan por ahora, la lectura, la escritura, los rezos cristianos i el Catecismo de relijion, la Aritmética i sistema métrico decimal enseñados prácticamente; i de la Gramática el conocimiento de las partes de la oracion, la conjugacion de toda clase de verbos i la Ortografía enseñada prácticamente en la pizarra por medio del dictado. Recomiendo a Ud. mui particularmente esta enseñanza de la Ortografía al dictado. Forme Ud. una seccion de los alumnos mas adelantados de su establecimiento, i dos o tres veces a la semana dedique Ud. una hora para dictarles trozos tomados de algunas de las obras del señor Bello o del señor Amunátegui, que son modelos en el buen decir como en la Ortografía. Procure Ud. que la enseñanza de todos esos ramos sea lo mas práctica posible, sin dejar de ser razonada: las teorías, las reglas aprendidas empíricamente desaparecen de la memoria como el humo en la atmósfera, en la escritura al dictado se enseñan tres ramos a la vez: la lectura, la Caligrafía o la formacion de las letras i la Ortografía, que no se puede enseñar bien sino por este medio. A esos mismos alumnos adelantados puede Ud. enseñarles *temas* para que escriban cartas dirigidas a sus padres o parientes, i hágalos copiar recibos, pagarés, cuentas corrientes, etc. En fin, corrijales Ud. siempre i no les deje pasar jamás las faltas que en el lenguaje cometan. Aféales Ud. las palabras *paire, maire, pieira, afeuto, defeuto, preceptor* que son tan comunes entre los niños del campo. Peones gañanes que sean esos alumnos, ¿por qué no han de dar a las cosas sus verdaderos nombres? Por qué no han de pronunciar esos nombres como es debido?

Es un precepto, una prescripcion de pedagogia que el preceptor debe dar a los alumnos el tratamiento político de *usted*; i en la última visita que he practicado a las escuelas de la provincia, he notado que algunos institutores, aunque han sido alumnos de la Normal, tratan a aquellos de *tú*. Llamo so-

bre este punto la atención de Ud., señor preceptor. Todos los reglamentos sobre el orden interior de las escuelas prescriben que los alumnos se den entre sí este mismo tratamiento; pero jamás se obtendrá el cumplimiento de esta prescripción si los directores de la juventud no dan el ejemplo a los educandos tratándolos con civilidad. La enseñanza del ejemplo puede mucho más que la de las palabras.

Otro de los defectos que he notado en ciertas escuelas es que esos preceptores permanecen con el sombrero puesto todo el tiempo de clase. Es necesario hacer entender al alumno que el lugar en que se distribuye la enseñanza es un segundo templo, i que en él i desempeñando las augustas funciones del preceptorado, debemos permanecer con la cabeza descubierta. Procediendo así el alumno estará también en la clase con más respeto i miramiento i los desórdenes serán más raros.

Así como el *poncho* es en el vestido un signo de barbarie, así la corbata señala al hombre culto i civilizado. I como la educación popular tiene por principal objeto la civilización de las masas por todos los medios posibles, recomiendo a Ud. que, si su establecimiento se halla situado en ciudad o pueblo, encargue a sus alumnos usen aquel sencillo adorno. De una tirita de jénero cualquiera, de un pañuelito de a cinco centavos se puede hacer muy bien una corbata. Al niño de escuela chilote le faltarán muchas veces los zapatos, pero jamás la corbata, aun los que viven en los campos más apartados. A los padres de éstos, ya sea cargando fardos en la playa de los puertos, ya arando en los campos, nunca se les ve sin corbata. I en efecto, la provincia de Chiloé es la más civilizada de todas las de la República: allí es muy raro, rarísimo el hombre que no sabe leer i escribir; i el roto de calsoncillos, de ojota i de cuchillo velduque a la cintura, esa especie de semi-salvaje de las provincias del centro, que dice *heó* por *señor*, *cohina* por *cocina*, es enteramente desconocido.

En conclusión, no olvide Ud., señor preceptor, que la educación popular de que estamos encargados no tiene solo por objeto la enseñanza de ciertos ramos de estudio, sino muy principalmente el de formar hombres educados por sus maneras, en sus palabras i hasta en el vestir.—Dios guarde a Ud.—José Bernardo Suarez, Visitador de Escuelas.